

Constancia: Señor Juez, le informo que el abogado Diego Alexander Vásquez González allegó poder conferido por el afectado Jeiner de Jesús Romero Vides, así como escrito de oposición. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez N

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	05000312000120220003100
Auto:	Sustanciación No. 398
Proceso:	Extinción de Dominio
Afectado:	Germán Augusto Ramírez Ramírez y otros
Asunto:	Reconoce personería jurídica

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo de la referencia y en representación de los intereses del afectado **Jeiner de Jesús Romero Vides**, al abogado **Diego Alexander Vásquez González**, portador de la tarjeta profesional No. 341.317 del C.S. de la J.

Dicho reconocimiento se concede en los términos de los mandatos conferidos y a partir de su presentación ante este despacho.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5bbd6eb117136380f44e12c8e8550933d7d94284fb249915fb9489222dc9f19**

Documento generado en 23/10/2023 09:17:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>